

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE:

La que suscribe, Regidora **CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ**, en uso de las facultades que me confieren la fracción primera del Artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 76 fracción II y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto que tiene por objeto que **la Tesorería Municipal en uso de sus facultades deje sin efecto los últimos 5 años de gestiones y notificaciones de cobro por concepto de impuesto predial, a los contribuyentes mayores de 60 años, que acrediten la propiedad de predios urbanos cuyo valor fiscal sea menor a un millón doscientos cincuenta mil pesos (1'250,000 M.N.), esto con la finalidad de que pueda prescribir el adeudo que exceda los últimos 5 años de impuesto.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad económica que estamos viviendo los tapatíos y en general todos los mexicanos es adversa, aunado a este factor negativo cabe resaltar que el ejercicio de gobierno también se encuentra truncado y obstaculizado muchas veces por la insuficiencia presupuestal, esto último repercute lamentablemente en temas tan sensibles como lo es la inseguridad para los habitantes de Guadalajara.

Es de reconocer el esfuerzo y las acciones que este ayuntamiento ha hecho para aumentar la recaudación y permitir que ciertos sectores de la sociedad puedan

Iniciativa de Decreto para dejar sin efecto las notificaciones de cobro de impuesto predial de los últimos 5 años, a los contribuyentes mayores de 60 años que acrediten tener una propiedad con un valor menor a 1,250,000 pesos.

acceder a beneficios y descuentos que apoyan la economía familiar y aligeran la carga económica de algunos tapatíos, sin embargo y a pesar de estos esfuerzos existe aún un gran porcentaje de cuentas prediales sin pagar, a la fecha más de cien mil predios presentan adeudo predial en Guadalajara, alrededor de cincuenta mil predios presentan adeudo de más de 5 años, esto quiere decir que el ayuntamiento requiere adoptar nuevas formas de recaudación que permitan al municipio una mayor obtención de recursos y que a su vez se otorguen beneficios a los tapatíos que más lo necesitan.

Existen muchos contribuyentes con la intención de pagar y ponerse al corriente, el problema es que para muchos de ellos es algo completamente imposible por lo que representa su adeudo versus sus ingresos, esto genera un afectación para todos, el ciudadano vive con angustia y con falta de seguridad patrimonial por no poder pagar su impuesto predial, por otro lado se afecta la recaudación de municipio y se menoscaba el campo de acciones que se pueden realizar con el recurso que no entra a las arcas del ayuntamiento, es decir que a la fecha es un perder para sociedad y gobierno el mantener estas cuentas en un estado de adeudo prácticamente impagable para muchos.

La Ley de Hacienda Municipal en sus artículos 61 y 62 se establece lo siguiente:

Artículo 61.- Las obligaciones ante el fisco municipal y los créditos a favor de éste por impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos o aprovechamientos, se extinguen por prescripción, en el término de cinco años. En el mismo plazo, se extingue también por prescripción, la obligación del fisco municipal de devolver las cantidades pagadas indebidamente.

Iniciativa de Decreto para dejar sin efecto las notificaciones de cobro de impuesto predial de los últimos 5 años, a los contribuyentes mayores de 60 años que acrediten tener una propiedad con un valor menor a 1,250,000 pesos.

La prescripción del crédito principal extingue simultáneamente los recargos y gastos de ejecución.

La prescripción se inicia, a partir de la fecha en que el crédito o el cumplimiento de la obligación pudieron ser legalmente exigidos, y será reconocida o declarada por la Tesorería Municipal de oficio o a petición de cualquier interesado.

Artículo 62.- *La prescripción se interrumpe:*

I. Con cada gestión de cobro del acreedor, notificada dentro del procedimiento administrativo de ejecución;

II. Por el reconocimiento expreso o tácito del deudor, respecto de la existencia de la obligación de que se trate; o

III. Cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio correspondiente o cuando señale de manera incorrecta su domicilio fiscal, así como cuando no dé el aviso correspondiente de cambio de nombre, razón o denominación social.

De los requisitos señalados en las fracciones I y II del presente artículo deberá existir constancia por escrito.

Es decir, la propia Ley de Hacienda Municipal contempla que deben prescribir los adeudos que se tengan con el ayuntamiento a raíz de impuestos, cuando estos excedan los 5 años de antigüedad, sin embargo el tiempo para que opere la prescripción se interrumpe con cualquier tipo de notificación o gestión de cobro, esto imposibilita que prácticamente la totalidad de deudores pueda acceder a este beneficio.

Iniciativa de Decreto para dejar sin efecto las notificaciones de cobro de impuesto predial de los últimos 5 años, a los contribuyentes mayores de 60 años que acrediten tener una propiedad con un valor menor a 1,250,000 pesos.

Es importante resaltar que puede haber una percepción de injusticia de parte de aquellos ciudadanos que cumplen cabalmente con sus pagos de predial, es por esto que el beneficio debe ser exclusivo y dirigido para aquellos tapatíos que realmente lo necesitan, como lo son los adultos mayores, aquellos que son dueños de fincas que no pertenecen a un estatus social alto y aquellos que tengan la intención de ponerse al corriente.

Dicho lo anterior es que propongo que la Tesorería Municipal en uso de sus facultades deje sin efecto los últimos 5 años de gestiones y notificaciones de cobro por concepto de impuesto predial, a los contribuyentes mayores de 60 años, que acrediten la propiedad de predios urbanos cuyo valor fiscal sea menor a un millón doscientos cincuenta mil pesos (1'250,000 M.N.), esto con la finalidad de que pueda prescribir el adeudo que exceda los últimos 5 años de impuesto.

Las repercusiones de esta iniciativa sólo pueden verse de manera positiva dado que estas acciones van a derivar en una mayor recaudación de impuesto predial para el municipio, reduciendo la cantidad de cuentas que se encuentran en cartera vencida, los beneficios sociales y jurídicos son importantes para sectores sociales que más lo necesitan como lo son los adultos mayores.

Las repercusiones presupuestales por una parte no existen dado que no se necesita la aplicación de recursos para la implementación de un programa de esta naturaleza, por el contrario, una de las finalidades es que pueda existir una mayor recaudación.

Se fundamenta jurídicamente en el Artículo 115 de la CPEUM, así como en el Artículo 37, 38 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la Iniciativa de Decreto para dejar sin efecto las notificaciones de cobro de impuesto predial de los últimos 5 años, a los contribuyentes mayores de 60 años que acrediten tener una propiedad con un valor menor a 1,250,000 pesos.

presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Hacienda Pública, por ser materia de su competencia, sometiendo a la consideración de ustedes la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO. Se instruya a la Tesorería Municipal para que en uso de sus facultades deje sin efecto los últimos 5 años de gestiones y notificaciones de cobro por concepto de impuesto predial, a los contribuyentes mayores de 60 años, que acrediten la propiedad de predios urbanos cuyo valor fiscal sea menor a un millón doscientos cincuenta mil pesos (1'250,000 M.N.), esto con la finalidad de que pueda prescribir el adeudo que exceda los últimos 5 años de impuesto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a la Tesorera Municipal para que en uso de sus facultades haga las adecuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco. A 28 de marzo de 2019.

Reg. Claudia Delgadillo González

Iniciativa de Decreto para dejar sin efecto las notificaciones de cobro de impuesto predial de los últimos 5 años, a los contribuyentes mayores de 60 años que acrediten tener una propiedad con un valor menor a 1,250,000 pesos.

